

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**20794** *RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 2 y 4 de diciembre de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 2 y 4 de diciembre de 2004 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 2 de diciembre de 2004.

Combinación Ganadora: 10, 4, 33, 5, 21, 37.

Número Complementario: 32.

Número del Reintegro: 5.

Día 4 de diciembre de 2004.

Combinación Ganadora: 44, 26, 38, 24, 45, 16.

Número Complementario: 3.

Número del Reintegro: 4.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán: el día 9 de diciembre a las 21,55 horas y el día 11 de diciembre de 2004 a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 7 de diciembre de 2004.–El Director general, P. D. F. (Resolución de 8.7.2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**20795** *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 11 de septiembre de 2003, por la que se convoca el Programa Nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.*

Advertido error en el apartado B.6.1 del Anexo B de la Resolución de 11 de septiembre de 2003 de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, (Boletín Oficial del Estado de 6 de octubre de 2003) por la que se convoca el Programa Nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros, procede su subsanación y, en consecuencia,

Donde dice:

B.6.1. El pago de las ayudas se realizará mediante subvenciones a las universidades u organismos públicos de investigación españoles a las que se incorporen los profesores, investigadores, doctores y tecnólogos extranjeros por el importe de la ayuda correspondiente a cada trimestre natural vencido, dentro del ejercicio presupuestario vigente. Dichos centros, como receptores de las subvenciones, asumirán las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprobó la Ley General Presupuestaria.

Debe decir:

B.6.1. El pago de las ayudas se realizará mediante subvenciones a las universidades u organismos públicos de investigación españoles a las que se incorporen los profesores, investigadores, doctores y tecnólogos extranjeros. El pago se efectuará cada trimestre natural vencido, transfiriéndose el importe correspondiente a los gastos de traslado e instalación así como a las mensualidades del ejercicio presupuestario vigente de los profesores e investigadores que se hayan incorporado a lo largo de dicho trimestre. Dichos centros, como receptores de las subvenciones, asumi-

rán las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprobó la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 4 de noviembre de 2004.–El Secretario de Estado, Salvador Ordóñez Delgado.

Ilma. Sra. Directora general de Universidades.

**20796** *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se designan los miembros que componen la Mesa de Contratación del Organismo.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 81 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y el artículo 79.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como, con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.–La Mesa de Contratación del Consejo Superior de Deportes, tendrá la siguiente composición:

1. Presidente: Subdirector General de Infraestructuras Deportivas y Administración Económica, que, en caso de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, será sustituido por el Vicepresidente, o en su defecto, por el vocal de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

2. Vicepresidente: Subdirector General Adjunto de la Subdirección General de Infraestructuras Deportivas y Administración Económica.

3. Vocales:

a) Dos Vocales pertenecientes a la Subdirección General proponente del correspondiente expediente de contratación, siendo uno de ellos el Subdirector General correspondiente, salvo en la Subdirección General de Infraestructuras Deportivas y Administración Económica que será un Jefe de Área, sin perjuicio de que puedan designar expresamente.

b) Un representante de la Abogacía del Estado.

c) Un representante de la Intervención Delegada o Interventor que le sustituya o designe.

4. Secretario: Jefe del Servicio de Contratación y Jefes de Sección adscritos al citado Servicio.

Segundo.–La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de noviembre de 2004.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

**20797** *ORDEN ECI/4038/2004, de 17 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de Premios a materiales educativos curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet.*

Por Orden ECI/1718/2004, de 21 de mayo (BOE del 9 de junio), se convocaron premios a materiales educativos curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet, por una cuantía total de 180.320 euros.

La convocatoria, en su apartado tercero, prevé conceder los siguientes premios:

a) En la modalidad A, destinados a materiales elaborados por entidades sin fines de lucro y personas físicas, un primer premio dotado con veinte mil euros, cuatro segundos premios dotados con doce mil euros cada uno y ocho terceros premios dotados con seis mil euros cada uno.

b) En la modalidad B, destinados a Centros Escolares, un primer premio dotado con veinte mil euros, dos segundos premios dotados con once mil quinientos euros cada uno, tres terceros premios dotados con cinco mil euros cada uno, así como un premio especial para un multimedia cuyo tema sea la animación y el fomento de la lectura para el alum-